

C-LAP-COM-2026-0137

Callao, 02 de febrero del 2026

Señor(a)
Tuomo Valkonen
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 30 de enero de 2026, a través de nuestra página web. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 12008.

En referencia a su disconformidad por no haber recibido un comprobante fiscal correspondiente a la TUUA de transferencia, y las dificultades con los formularios, permítanos informarle que como operadores de este terminal buscamos que los pasajeros, usuarios y público en general reciban el mejor servicio y trato posible, toda vez que la experiencia de nuestros pasajeros es fundamental y parte de nuestra cultura corporativa, por lo que lamentamos el mal rato por el que habría pasado.

En ese sentido, y habiendo recibido su solicitud a través de nuestra página web, es preciso informar que, en nuestra página web <https://www.lima-airport.com> nuestros pasajeros pueden encontrar información relevante de acuerdo con sus requerimientos.

En este caso para acceder al comprobante solicitado, usted debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/cms/pasajeros/tarifa-aeroportuaria> y completar la información requerida a efectos de que el sistema le entregue el documento requerido.

Cabe resaltar que, nuestra representada pone a disposición de los usuarios distintos enlaces al interior de nuestra página web, a efectos de estos puedan acceder

directamente a la información que mejor se ajuste a sus intereses. Asimismo, es oportuno indicar que nuestra página web se encuentra totalmente operativa.

No obstante lo anterior, en el archivo adjunto al correo de respuesta encontrará el comprobante solicitado.

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Reconsideración¹ o Apelación², ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: mesadeparteshvirtual@lima-airport.com y/o reclamos@lima-airport.com; asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-2400).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.



JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA
Gerente General



ROCÍO ESPINOZA OLCAY
Gerente de Reputación

¹ El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.

² El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.